



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202111401631681

Fecha: 12-10-2021

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Doctor

ORLANDO ANÍBAL GUERRA DE LA ROSA

Comisión Séptima Constitucional

Cámara de Representantes

Carrera 7ª N° 8 – 68

Bogotá D.C.



Al Contestar cite Radicado 20211000370002262

Folios: 1 Fecha: 2021-10-28 10:56

Anejos: 0

Remitente: Ministerio de Salud y Protección Social

Destinatario: COMISIÓN SÉPTIMA

921

ASUNTO: Concepto sobre el **PL 176/21 (C)** “por medio del cual se establece un piso de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional”. Radicado N° 202142301454132.

Cordial saludo,

Si se tiene en cuenta que la iniciativa de la referencia está pendiente de surtir primer debate en esa Corporación y sin perjuicio de los comentarios que estimen pertinente realizar otras autoridades para las cuales este tema resulte sensible, este Ministerio se abstiene de emitir concepto sobre el particular, toda vez que analizado el contenido de la propuesta (Gaceta N° 1029 de 2021¹), este escapa a la órbita de competencias de esta Cartera (Cfr. Decreto-ley 4107 de 2011), no obstante, que pueda beneficiar al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) por el aumento en el IBC de los cotizantes.

Se considera que debe ser analizado por el Ministerio del trabajo. Es de tener en cuenta que el proyecto de ley tiene por objeto dar “[...] cumplimiento a los dispuesto en el artículo 53 de la constitución política que establece como uno de los principios mínimos fundamentales en materia laboral, la remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo”, al tiempo que propone que los salarios pagados en el territorio nacional en el sector privado, superiores al salario mínimo legal mensual vigente, deban ser ajustados anualmente en una proporción que no podrá ser inferior al Índice de Precios al Consumidor del año inmediatamente anterior.

¹ Cfr. <http://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/>

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co

W.E.



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

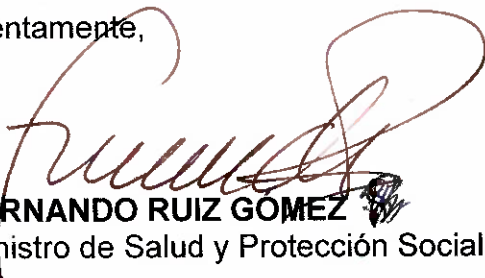
Radicado No.: **202111401631681**

Fecha: **12-10-2021**



Página 2 de 2

En estos términos se presenta la posición del Ministerio de Salud y Protección Social en lo relativo a la iniciativa legislativa de la referencia.

Atentamente,



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministerio de Protección Social. 
Dirección Jurídica. 

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Telefono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co